

RESOLUCION EXENTA N° 015/ 4617
MAT: AUTORIZA TRASPASO DE FONDOS ENTRE
JARDINES INFANTILES VIA TRANSFERENCIA DE
FONDOS ADMINISTRADOS POR I.
MUNICIPALIDAD DE SAN ANTONIO.

VIÑA DEL MAR, 07 OCT. 2016

VISTOS: La Ley N° 17.301, que crea la Corporación denominada Junta Nacional de Jardines Infantiles; el D.F.L. N°1/19.653, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; el Decreto Supremo N° 1574, de 1971 del Ministerio de Educación, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 17.301; la Ley N° 20.882, del Ministerio de Hacienda que aprueba el presupuesto del sector público para el año 2016; la Ley N°19.880, de 2003 de Procedimiento Administrativo que rige los Actos de la Administración del Estado; la Resolución N° 1600, del 2008, de la Contraloría General de la República; el Decreto Supremo N°67 del Ministerio de Educación de fecha 27 de enero de 2010 sobre normas de transferencia de recursos a entidades públicas o privadas que creen, mantengan y/o administren jardines infantiles y sus modificaciones ; las Resoluciones Exentas N° 015/0131 de fecha 19 de febrero de 2016, que aprueba instructivo de transferencia de fondos desde la Junji a entidades que creen, mantengan y/o administren jardines infantiles; las Resoluciones N° 015/026 de 4 de febrero de 2000 y N°015/172 de 20 agosto de 2001, ambas que delegan facultades de la Directora Regional y Resolución N° 015/120 de fecha 09 de septiembre de 2016 que nombra a doña Carolina Morales Navarro como Directora Regional (TyP), todas de la Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles; necesidades de la Institución y antecedentes tenidos a la vista.

CONSIDERANDO:

1.- Que, mediante Ord. N° 648 de fecha 13 de septiembre de 2016 de la **I. MUNICIPALIDAD DE SAN ANTONIO**, suscrito por su Directora de Administración y Finanzas, se solicitó a este servicio se autorice el traspaso de fondos entre establecimientos educacionales de edad inicial administrados por la referida entidad.

2.- Que, los jardines infantiles que se proponen para el citado ejercicio son:

- Desde el Jardín Infantil "Poeta Pablo Neruda" (código 5601005) se traspasa la cantidad de **\$3.500.000.- (tres millones quinientos mil pesos)** al jardín infantil "Barquito de Papel" (código 5601009) durante el mes de agosto de 2016.

- Desde el Jardín Infantil "Las Caracolas" (código 5601006) se traspasa la cantidad de **\$2.500.000.- (dos millones quinientos mil pesos)** al jardín infantil "Pequeños Conquistadores" (código 5601004) durante el mes de agosto de 2016.

- Desde el Jardín Infantil "Pañud" (código 5601007) se traspasa la cantidad de **\$2.500.000.- (dos millones quinientos mil pesos)** al jardín infantil "Mi Mundo de Colores" (código 5601013) durante el mes de agosto de 2016.

- Desde el Jardín Infantil "Bello Horizonte" (código 5601010) se traspasa la cantidad de **\$500.000.- (quinientos mil pesos)** al jardín infantil "Barquito de Papel" (código 5601009) durante el mes de agosto de 2016.

████████████████████

traspaso de recursos entre los establecimientos en cuestión.

**ANOTESE, COMUNIQUESE, Y ARCHIVASE
POR ORDEN DE LA VICEPRESIDENTA EJECUTIVA**



Handwritten initials
CMN/SMV/RGS/NEA/amm

Distribución:

- Entidad
- Subdirección Técnica
- Unidad de Transferencia
- Subdirección de Calidad y Control Normativo
- GESPARVU
- Unidad Asesoría Jurídica
- Of. de Partes